



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

 **El Sol de México**


-

23/06/2023

OPINIÓN



**EMILIO BUENDÍA**

 @ebuendiaz

**ANÁLISIS** / VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023

## Adiós al Plan B


@ebuendiaz

La segunda parte del llamado Plan B es inconstitucional, lo que significa que la reforma electoral impulsada por el gobierno y aprobada por las fuerzas políticas mayoritarias el año pasado, definitivamente no será aplicada.

El día de ayer, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que al reformarse la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), y al expedirse la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGMIME), hubo violaciones trascendentes durante el procedimiento legislativo y ello genera una violación a la Constitución. De ahí que proceda la invalidez de la segunda parte del Plan B.

El criterio sostenido por el máximo tribunal del país no es novedoso. De hecho, es congruente con las razones para considerar inconstitucional la primera parte del señalado plan. Recordemos que la SCJN, al analizar las impugnaciones a las reformas de la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consideró que se había vulnerado las reglas del procedimiento legislativo, particularmente en la Cámara de Diputados. Ello, pues dicho órgano legislativo omitió justificar la dispensa del trámite ordinario por cuestiones de urgencia.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 <b>El Sol de México</b>	-	23/06/2023	OPINIÓN

Por muchas razones, la decisión de la SCJN es fundamental para la democracia mexicana y para el debido funcionamiento del INE. Ello, porque en la reforma a la LGIPE se violaba la autonomía e independencia de la autoridad electoral; se vulneraban derechos laborales de sus trabajadores; se alteraba gravemente la equidad de la contienda al permitir la intervención del funcionariado público en los procesos electorales y se cambiaban los plazos con los que se organizan las elecciones. También se modificaba la estructura desconcentrada de la autoridad electoral y, con esto, se ponía en riesgo la forma en que se organizan las elecciones.

Otra razón que justifica la importancia de la decisión de la Corte, es porque genera certeza respecto a la legislación que deberá regir el desarrollo del proceso electoral federal de 2024. Las próximas elecciones serán organizadas y conducidas con las normas vigentes antes de la aprobación de la reforma, esto es, con la que se han llevado a cabo más de 330 procesos electorales en el país desde 2014.

También permite al INE tener mayor claridad sobre los procedimientos que deberá presupuestar para afrontar un proceso electoral que se prevé complejo. Recordemos que en 2024 se elegirá al titular de la Presidencia de la República, se renovararán ambas cámaras del Congreso de la Unión y habrá elecciones en las 32 entidades de la República (9 gubernaturas). Un verdadero desafío organizativo para las autoridades electorales.

Finalmente, la mayor importancia que tiene la sentencia es que la SCJN sigue encabezando un poder de la República que garantiza el respeto a la Constitución. Nunca tan vulnerada. Seguramente no gustará la resolución y empezarán los ataques personales e institucionales a las y los ministros desde las altas esferas del poder. Esas descalificaciones vendrán de personas que siguen sin entender que existe una Constitución que debe respetarse. Pese a ello, hoy debemos reconocer y celebrar que hay mucha Suprema Corte en México.